



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00363-00

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2018 - 00363
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Procede el Despacho a resolver recurso de reposición formulado contra el auto que ordeno pagar caución al demandante para dictar las medidas cautelares dictadas al interior de la demanda acumulada.

De entrada, el Despacho advierte que con la caución aportada por la parte pasiva es suficiente para que las expectativas de las pretensiones se consoliden, en esa medida y toda vez que se hace innecesaria la constitución de una nueva póliza, el Despacho revocara la decisión adoptada en auto de 4 de marzo de 2020 y en su lugar dispondrá mantener la caución ordenada a la demandada y debidamente constituida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
Juez (3)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 029 De Hoy 28 ABR. 2022 A LAS 8 00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO